



Auto de sustanciación No. 231
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

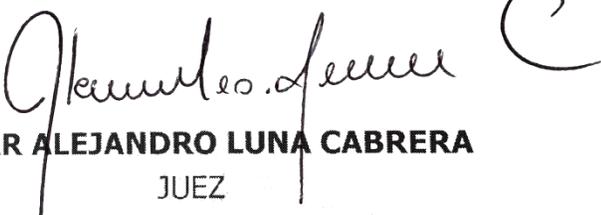
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS NET S.A.S.
Demandado: TARES INGENIERIA S.A.S.
Radicación: 760014003008202200381

El Despacho observa ciertas inconsistencias a la hora de solicitar medidas cautelares, toda vez que, la medida cautelar No. 02 no se encuentra solicitada de manera adecuada, como quiera que el embargo y secuestro de una sociedad no es posible. Así las cosas el Juzgado¹,

RESUELVE

1. REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que en el termino de dos (02) días se sirva aclarar las medidas cautelares presentadas en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 080

Fecha: JUL.14.2022 

S.B.

¹ **Canales de comunicación del Despacho Judicial:** Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía, carrera 10 No. 12-15, Piso 10º, Correo electrónico j08cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co; Teléfono (02) 8986868 ext. 5081 y 5082 (o 3153987621 línea celular temporal).

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439c88d7845cb4339884df4b7f0b40f06d20f912cf511ac09e0d6c55761273bb**

Documento generado en 12/07/2022 04:21:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**